

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4783

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º) **OTORGASE a P.A.N.D.A.** (Padres Asociados de Niños Discapacitados Auditivos), una ayuda económica no reintegrable de \$ 8.640 (Pesos Ocho mil seiscientos cuarenta), pagaderos a razón de \$ 720 (Pesos setecientos veinte) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.000, para atender gastos de funcionamiento del C.E.M.I.R.I. (Centro Municipal Interdisciplinario de Recuperación Infantil).-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo I – Inciso 3- Partida Principal V – Item 2 – Sub-Item 3 – SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º) La Institución beneficiaria deberá rendir mensualmente ante la Secretaría de Economía y Finanzas, cuenta de los gastos realizados.-
- Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los nueve días del mes de mayo del año dos mil.-